

Para el hecho de oficio quatro años



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAT
RENTA Y CINCO.

Desse denúcia, tomada a los capitulares q³ han
sido a la villa de Sumilla, las envenenadas y
Promovidas q³ Benito Ant. Ortega Encina
y Ley de Abril pasado de este presente año en acuen
do y parejen al D^o D^o Nicolás Cambrenes de
guera y ajetado y paros de L. menan lo an
Thomas L^o. el numero de d^o h^o. q³ los largos y l^o
denaciones que conyete de; Truendo presente
arimino lo que se deduce de la lamara
de d^o L^o. Conferencia a los mismos suorg³
D^o que de d^o L^o en firmar y en firmo d^o L^o
denencia en quany³ Condenacion y en benio
ny seacen contra el susodicho y sus mandatos
percepcion de la suspension que se le haze para
depo de ser L^o. de d^o L^o. Si que se de d^o
L^o en d^o L^o de d^o L^o. Si que se de d^o
denada L^o a facultad, que en quany³ he sto
larreboia; dexando todo lo a may L^o en
fuerza y sig³; y a ranu³ en quany³ y L^o
y L^o en d^o L^o de d^o L^o ban los d^o L^o a d^o L^o
y Benito Antonio Ortega, para que ponga
en L^o en quany³ sus envenenas, y que se de
d^o L^o a d^o L^o pro beio mando y firmo de
L^o. en acuen do y parejen al D^o D^o Nicolás
Pomero de Amaya Abogado de los Reales
Consejos quiénda también lo firmo = la man
guera = L^o. de d^o Nicolás Pomero de Amaya =

